



Espacio Coworking sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LAS INSTALACIONES

El Espacio coworking sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad es una iniciativa impulsada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares con el apoyo de la Fundación INCYDE y co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. Se define como un espacio individual común de trabajo, y como tal debe ser usado. Debe imperar el orden y el respeto hacia los demás Usuarios y hacia sus bienes.

1

Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento, así como las modificaciones que pueda sufrir el mismo, y, por tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en este documento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y ocupantes del Coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad que hagan uso de los espacios e instalaciones asignados a la Incubadora, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en la misma, así como clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con las infraestructuras y con los demás usuarios.

Este Reglamento se pondrá a disposición de todos los interesados, publicándose en la página web del CWD (<http://www.ciberlab.laminastartup.com>).

En todo caso, el presente Reglamento, debidamente aprobado por la Cámara de Comercio de Linares, podrá ser modificado cuando la Cámara de Linares lo estime necesario para garantizar el buen funcionamiento de la Incubadora y sus espacios.



Infraestructuras.

El programa CWD sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos tecnológicos, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión.

A tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores desarrollarán sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo.

Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre las dos sedes destinadas al desarrollo del programa:

a) Sede principal Incubadora de Empresas Tecnológicas

La Incubadora está situada en el Campus Científico Tecnológico de Linares y cuenta con espacios de trabajo para alojar a las empresas beneficiarias de los programas. En concreto, hay un espacio CW con 30 puestos para las empresas, un laboratorio de Ciberseguridad, además de una serie de espacios comunes como 2 salas de reuniones y un salón de actos con capacidad para 100 personas.

2

Servicios.

El proyecto de Coworking Digital de Linares no se limita a la creación y puesta en marcha de un espacio físico dotado de recursos tecnológicos, sino que va acompañado de un Plan global de actuación para la transformación digital de las Empresas de Linares. Bajo la premisa de que la mera digitalización de la empresa no es suficiente per se para conseguir mejoras de competitividad de las empresas, la transformación digital debe entenderse como un proceso más amplio que incluya la innovación como parte de ese proceso. Por tanto, el plan global de actuación de cada una de las empresas que propone la Cámara de Comercio de Linares, tendrá un valor añadido en tanto en cuanto ofrecerá servicios no solo de apoyo a la digitalización, sino también a la innovación como filosofía de empresa y a la internacionalización, tratado de que estas tres variables vayan íntimamente relacionadas.

Todos estos servicios serán ofrecidos de manera totalmente gratuita a las empresas usuarias del coworking a través de la subvención de FEDER y de la cofinanciación con fondos propios de



la Cámara de Comercio. La Cámara tratará de optimizar la prestación de los servicios estableciendo sinergias con los distintos programas de asesoramiento y apoyo a la PYME que ejecuta anualmente dentro de su actividad cameral. Estas sinergias permitirán maximizar la prestación de servicios y el número de beneficiarios finales de los mismos.

El CWD – sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad ofrecerá los siguientes servicios:

- Programas coordinados de apoyo como la metodología de incubación y aceleración específica y la mentorización de proyectos.
- El uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones.
- Talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial.
- Asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros.
- Asesoramiento en la captación de talento.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de los espacios de trabajo y áreas comunes.
- Servicios de apoyo a la I+D+i, para cuyo desarrollo los usuarios contarán con las siguientes infraestructuras, recursos y soportes técnico: Showroom Tecnológico con especialidad en Ciberseguridad, Impresión 3D, robótica, drones, realidad virtual y aumentada, diseño.

USUARIOS

Se considera usuario del CWD- sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad cualquier persona física o jurídica cuyos proyectos empresariales hayan resultado beneficiarios de sus programas, tras superar el correspondiente procedimiento de selección y aportar debidamente cumplimentada la documentación solicitada por el Equipo técnico.

Concretamente, serán susceptibles de ser beneficiarios de los programas del CWD- sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad y, por tanto, usuarios de la Incubadora los siguientes solicitantes:

- **Proyectos empresariales**, que no cuenten con un modelo de negocio validado ni consolidado, que no haya tenido primeras ventas o, en caso de tenerlas, hayan sido poco significativas aún. Pueden tener o no constituida la empresa.



CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

Tras el anuncio de cada una de las convocatorias en la página web del CWD- sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que finalizará en el plazo determinado en las Bases reguladoras de la convocatoria de que se trate.

La presentación de candidaturas se realizará cumplimentando correctamente el formulario de inscripción que, al efecto, estará disponible en la web del CWD-La Mina.

Se admitirán únicamente aquellas solicitudes que estén cumplimentadas con todos los campos en español y, en su caso, se valorará la admisión de aquellas otras solicitudes cuyos campos o información considerada adicional sea presentada en inglés. En caso de que la información adicional sea proporcionada en cualquier otro idioma, no será considerada durante el proceso de evaluación.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en las Bases reguladoras de la convocatoria que se trate.

El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de los beneficiarios a los programas del CWD- sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad, así como los plazos de dicho proceso y los órganos evaluadores designados al efecto se encontrarán debidamente determinados en cada una de las Bases reguladoras de las convocatorias.

4

Para acceder al servicio de Incubación General, los solicitantes deberán presentar las solicitudes por correo electrónico a proyectos@laminastartup.com.

Plazo de presentación:

Las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria general y hasta el 30 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.

PLAZOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA INCUBADORA Y SUS SERVICIOS.

La estancia de los beneficiarios en la Incubadora se ajustará a la duración del programa del que hayan resultado beneficiarios.

En casos concretos, y siempre bajo la autorización expresa de la Cámara de Comercio a petición de los usuarios, teniendo en cuenta las apreciaciones al respecto del mentor de cabecera



asignado al proyecto que se trate, los plazos de permanencia en la Incubadora podrán verse ampliados en 3 o 6 meses, dependiendo si se trata del Programa de incubación o aceleración.

No obstante, la Cámara se reserva el derecho a autorizar una ampliación de los plazos para los casos que crea convenientemente justificados.

Una empresa o proyecto, no obstante, podrá enlazar los Programas de incubación y aceleración (siempre que resulte seleccionada para ello en las convocatorias correspondientes); de forma que, en el periodo intermedio que transcurra de un programa a otro permanecerá ubicada en las instalaciones de la Incubadora.

El plazo máximo que una empresa puede permanecer en cualquiera de las instalaciones del CWD- sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad es de 2 años.

Los beneficiarios de los programas podrán ser expulsados de la Incubadora en el caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, así como por el incumplimiento de forma injustificada de las obligaciones previstas en las Bases reguladoras de las convocatorias.

La gratuidad de los servicios ofrecidos por el CWD Linares se mantendrá durante la vigencia del proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hasta el 30/12/2023.

5

A partir de esta fecha, el coworking continuará su actividad con unas nuevas condiciones económicas que serán informadas con antelación suficiente a todos los interesados

Normas de funcionamiento

ARTÍCULO 01: El Espacio coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad es una iniciativa impulsada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares con el apoyo de la Fundación INCYDE y co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. Se define como un espacio individual común de trabajo, y como tal debe ser usado. Debe imperar el orden y el respeto hacia los demás Usuarios y hacia sus bienes.

ARTÍCULO 02: El Usuario recibe el espacio individual de trabajo en perfecto estado y equipado con el mobiliario básico de trabajo, que consta de los siguientes elementos:

- Mesa
- Silla
- Taquilla
- Ordenador (bajo solicitud y con autorización de la dirección)
- Conexión a internet mediante wifi

El Usuario debe mantener el equipamiento en condiciones óptimas. El usuario responde de todos los daños que pueda ocasionar tanto en el equipamiento como en las instalaciones y zonas comunes del espacio individual común de trabajo y del edificio donde éste se encuentra ubicado.

6

ARTÍCULO 03: La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares determinará un Horario de uso definido. El horario habitual será:

Lunes a Viernes: de 8:00 a 19:00 horas

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares se reserva el derecho a modificar dichos horarios, previo aviso a los Usuarios.

ARTÍCULO 04: Los Usuarios recibirán un equipamiento básico del espacio individual de trabajo (mesa, silla, taquilla y conexión a internet mediante wifi) durante el periodo de su participación en el programa, pudiendo incorporar aquel equipamiento extraordinario que necesiten, a su cargo y coste, previa autorización de la dirección. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, no se hace responsable del equipamiento extraordinario que puedan incorporar los Usuarios.

El usuario deberá dejar libre el espacio individual de trabajo antes de finalizar su estancia en el programa, entendiéndose que, en caso de no hacerlo, todos los objetos que no haya retirado de su espacio de trabajo tendrán la consideración de objetos abandonados.

ARTÍCULO 05: El uso de la conexión a Internet es exclusivo para fines laborales. Se prohíbe expresamente su uso con otros fines distintos, tales como descarga de contenidos, ocio y cualquier otro uso que no tenga finalidad laboral, respondiendo el Usuario de todos los daños, perjuicios, infracciones, sanciones y demás consecuencias que pudieran derivarse de una incorrecta utilización de la conexión a Internet.

ARTÍCULO 06: El uso de cada espacio individual de trabajo es personal e intransferible. El Usuario no podrá ceder su espacio a terceras personas sin el consentimiento expreso de la Dirección de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

ARTÍCULO 07: Las visitas de clientes, colaboradores o cualquier otra persona que no sea el titular del espacio individual de trabajo, tendrán lugar, previa reserva, en las salas que existen para este uso en la sede de Espacio Coworking sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad, siempre y cuando dichas salas estén disponibles. Los Usuarios serán los encargados de que las visitas utilicen las instalaciones de forma adecuada, y responderán frente a La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares de todos los daños y perjuicios que estas visitas ocasionen a la Cámara de Comercio o a terceros.

ARTÍCULO 08: A fin de una óptima gestión de las salas anteriores, se realizará la reserva de las mismas con 24 horas de antelación.

ARTÍCULO 09: Se establece la cantidad de seis (3) horas de uso de las salas de reuniones por espacio individual de trabajo y mes. Esta cantidad podrá ser ampliada con la autorización de la Dirección.

ARTÍCULO 10: El Usuario de las salas de reuniones es responsable de cuantos daños a personas o cosas se produzcan y sean consecuencia de su utilización, eximiendo de toda responsabilidad a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

ARTÍCULO 11: Respecto a los servicios comunes del recinto en que se ubica Espacio Coworking sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad:

- ✓ todas las puertas de acceso desde las vías públicas al recinto son de uso común, y ni el beneficiario del espacio de coworking, ni ninguno de los Usuarios podrá atribuirse un derecho de uso exclusivo o preferente.

ARTÍCULO 12: el Usuario no podrá, en ningún caso, utilizar la imagen corporativa, logotipos, webs, o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el CWD, salvo expreso consentimiento o autorización previa de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares.



ARTÍCULO 13: El usuario acepta las condiciones del presente documento y declara que utiliza las instalaciones como un lugar físico para desarrollar actividades que tengan relación directa con su objeto social o profesión, quedando la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares exenta de responsabilidad (jurídica, económica, social o de cualquier otra clase) relacionada con las actividades que los Usuarios realicen en el Espacio coworking.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares queda exenta de cuantas responsabilidades puedan surgir como consecuencia de las actividades profesionales de los Usuarios. El Usuario declara que estas actividades no implican en nada a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares. Los Usuarios son empresas, personas físicas, jurídicas, organizaciones o entidades de otro tipo, con objetos sociales y actividades independientes, sin que tengan relación con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares no será responsable en ningún caso de las actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros puedan realizar en sus instalaciones, siendo causa tal situación de resolución de contrato, reservándose la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares no colabora, por defecto, con ningún Usuario sito en el espacio individual común, limitándose su responsabilidad a la que pudiera derivarse de la cesión de uno o varios espacios individuales de trabajo.

8

ARTÍCULO 14: Los Usuarios no podrán establecer su domicilio particular, social o fiscal en la dirección del Espacio Coworking, donde se ubica el espacio individual de trabajo. La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a las empresas, organizaciones personas físicas, jurídicas o de cualquier otro tipo sitas en las instalaciones de Espacio coworking LA MINA no supondrá en ningún caso responsabilidad de ninguna clase por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares no se hace responsable de los elementos recibidos, ni de su contenido, ni de su legalidad

ARTÍCULO 15: Teniendo en cuenta las características de cada espacio individual de trabajo en el que se desarrolla la actividad, diáfano y carente de separación y por la tanto de cualquier tipo de aislamiento (acústico, visual, ...) de los otros Usuarios, queda bajo responsabilidad de cada Usuario el respeto de la protección de datos. Por lo tanto, los Usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del espacio Coworking, informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o pudiendo ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios Espacio coworking en sus instalaciones. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro del Espacio coworking dará pie a las reclamaciones legales pertinentes.



La aceptación del presente documento supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del CWD sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad.

ARTÍCULO 16: La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares se reserva el derecho a incorporar cuantas medidas de seguridad considere oportunas, sin previo aviso a los integrantes del espacio individual común, con el único fin de garantizar en todo momento la seguridad de los recursos humanos, materiales o de otro tipo que se encuentren en sus instalaciones.

ARTÍCULO 17: Queda terminantemente prohibida la introducción de cualquier animal en el espacio individual, ni de forma habitual ni esporádica, exceptuando los perros-guía de personas ciegas o con necesidades físicas y psíquicas especiales.

ARTÍCULO 18: Las presentes normas, así como el Reglamento Interno de Espacio coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad que todo Usuario está obligado a respetar y cumplir podrán ser objeto de modificación unilateralmente por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares con la finalidad de mejora de servicio.

ARTÍCULO 19: En caso de cese de la actividad por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares el Usuario no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación o indemnización. El aviso de dicho cese se habrá de comunicar por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares al menos con un mes de antelación a dicha fecha de cese de actividad.

D./Doña
conoce y acepta este Reglamento interno de uso de las instalaciones del Espacio coworking
Digital .

Firmado:

Fecha: